



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

#### **RADICACION No.680014003020-2021-00455-00.**

Estando el proceso al despacho para verificar si es procedente seguir adelante la ejecución, se observa que el trámite de notificación electrónica surtida por el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2024 (archivo 96), se hizo en indebida forma, ya que no allega el soporte de envío de la empresa de correo certificado, el cual debe tener la fecha, hora de envío, constancia de recepción del correo y el correo al cual fue enviado.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado **REQUIERE** al apoderado demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación a la parte demandada, o en su defecto, allegue la constancia de envío, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 (notificación electrónica), empleando para ello una empresa que certifique la recepción del mensaje en el buzón del destinatario, para evitar dudas que puedan acarrear una eventual posterior nulidad.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ACM//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 072 del 26 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **6a8c092aa4bf61b93c185174d504a21ee3eaf3e074414472ae798fe7dadf85b8**

Documento generado en 25/04/2024 08:47:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**